

18-10-2021

M. E. C. C. y T.



DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN
Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL CHACO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Av. Bosch 99 - C.P. 3500 - Resistencia - Chaco

Tel. 054 453008

meduc.documentación@ecomchaco.com.ar

http://dirdocumentacion.blogspot.com/

438

"2021-Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

RESISTENCIA, 13 OCT 2021

VISTO:

Las Resoluciones Nº 077/2020, Nº 493/2021 -M.E.C.C. y T.-; y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Nadia Isabel Pietrobelli presento la renuncia en un (1) cargo de Director de Servicios Técnicos, para cumplir funciones como Directora de la Dirección de Bienestar Educativo, dependiente de la Dirección General de Políticas Socioeducativas, designada por Resolución Nº 077/2020 -M.E.C.C. y T.-;

Que, por Resolución Nº 493/2021 -M.E.C.C. y T.- se afecto a la profesora María Belén Godoy para cumplir funciones Técnico-Docente en la Dirección de Nivel Secundario, dependiente de la Dirección General de Niveles y Modalidades;

Que, es necesario designar profesora María Belén Godoy como responsable de la Dirección de Bienestar Educativo, conceder licencia por los Artículos 333 Inciso f) y 342 Inciso e) -Desempeño de los cargos electivos, de representación política, de asesores o colaboradores directos de funcionarios políticos- de la Ley Nº 647-E -Estatuto del Docente-, y dejar sin efecto la afectación concedida por la Resolución ut supra mencionada;

Que, corresponde el dictado de la presente;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la designación y licencia de la señora Nadia Isabel PIETROBELLI -D.N.I. Nº 29.104.736-, otorgada por Resolución Nº 077/2020 -M.E.C.C. y T.-, a partir del 30 de septiembre de 2021, atento a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR desde el 30 de septiembre de 2021 a la profesora María Belén GODOY -D.N.I. Nº 36.611.395- en un (1) cargo de Director de Servicios Técnicos (CEIC 198), en situación de revista interina, para cumplir funciones como Directora de la Dirección de Bienestar Educativo (CUOF 1892), dependiente de la Dirección General de Políticas Socioeducativas.

ARTÍCULO 3º: DEJAR SIN EFECTO la afectación concedida por Resolución Nº 493/2021 -M.E.C.C. y T.-, de la Profesora María Belén GODOY -D.N.I. Nº 36.611.395-, a partir del 29 de septiembre de 2021, atento a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º: CONCEDER licencia -Sin Goce de Haberes- por los Artículos 333 Inciso f) y 342 Inciso e) -Desempeño de los cargos electivos, de representación política, de asesores o colaboradores directos de funcionarios políticos- de la Ley Nº 647-E -Estatuto del Docente-, a partir del día 30 de septiembre de 2021, a la Profesora María Belén GODOY -D.N.I. Nº 36.611.395- Profesora interina (3-3-3-3)

PROF. ALDO F. LINERAS
Ministerio de Educación
MECCYT



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2021-Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

//..

horas cátedra (CEIC 111) (Economía Social 1er año 2da y 3ra División C.O. - Ciencias Sociales Geografía II 2do año 4ta División C.B.) en la E.E.S. N° 92 "Luisa Sereul de Mousnier" (CUOF 1692); Profesora interina (4-3) horas cátedra (CEIC 111) (Geografía 3er año 1ra división C.O. - Ciencias Sociales Geografía I 1er año 3ra División C.B.), Profesora suplente (3) horas cátedra (CEIC 111) (Ciencias Sociales Geografía 3er año 2da División C.O.) en la E.E.S. N° 172 "Maestra Clotilde Barco de Obregón" (CUOF 2162) ambas de Fontana, departamento San Fernando -y- Profesora interina (3-3) horas cátedra (CEIC 111) (Economía Social 3er año 1ra y 2da división C.O.), Profesora suplente (4) horas cátedra (CEIC 111) (Ciencias Sociales Geografía 3er año 1ra División C.O.) en la E.E.S. N° 93 "Mempo Giardinelli" (CUOF 1693) de Resistencia, departamento San Fernando, por los motivos expuestos en los considerandos.

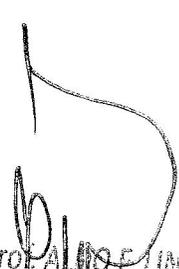
ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, a favor de la Profesora María Belén GODOY -D.N.I. N° 36.611.395-, la suma que le corresponda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: IMPUTAR la erogación que demande el cumplimiento de la presente a la Jurisdicción 29 -Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología- de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 7°: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

438


Prof. ALDO F. LINERAS
Ministro de Educación
MECCyT